



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal**  
**Secretaría**

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120703/  
STP17864-2021  
CUI 11001020400020210239500  
JULIO CÉSAR GALLO BUITRAGO**

## **A V I S O   D E   E N T E R A M I E N T O**

Se fija hoy tres (03) de febrero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado GERSON CHAVERRA CASTRO, mediante providencia del quince (15) de diciembre de 2021, **RESOLVIÓ DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por **JULIO CÉSAR GALLO BUITRAGO**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales; trámite que se hizo extensivo a las partes e intervinientes en la acción de tutela radicado 11001310904201900123, que adelantó el actor en contra de Bancolombia S.A. y la Fiduciaria Bancolombia S.A., en calidad de patrimonio autónomo denominado Fideicomiso PARA CERROS DE ORIENTE, así como al Juzgado Cuarenta Penal del Circuito de Bogotá, que conoció en primer grado la acción constitucional, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Asociación de vecinos o poseedores Co-poseedores del predio “La Esperanza Moralba”, a la Procuraduría General de la Nación, y a la “Inspección 4C” de Policía de la Localidad de San Cristóbal. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del trámite con Rad (110013109040201900123), en especial a ALIRIO SUAREZ MONSALVE Y BENITO VARGAS SANCHEZ, (intervenientes). Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
**Auxiliar Judicial II**

GLORIA JARAVA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)